

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del Ejecutivo de la referencia, informándole que la Inspección Tercera de la Secretaría de Movilidad de Manizales allegó el Oficio I3T-152-122-2023 del 11 de agosto de 2023 por medio del cual informó que a la fecha ni la policía de tránsito ni los agentes de tránsito han hecho efectiva la orden de inmovilización del vehículo de placas VAN090.

Se deja constancia igualmente que, durante los días **14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** hubo suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

En la fecha, **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **DESPACHO COMISORIO**
PROCEDENCIA : **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**
DEMANDANTE : **GRUPO LUJO Y CALIDAD EN TU HOGAR S.A.S.**
DEMANDADO : **MARTHA YANETH FRANCO TABARES**
RADICADO : **170013103003-2018-00416-02**

Vista la constancia que antecede, se **INCORPORA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el **Oficio I3T-152-122-2023 del 11 DE AGOSTO DE 2023** proveniente de la **INSPECCIÓN TERCERA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** por medio del cual informa que en auto del **18 DE OCTUBRE DE 2022** se ordenó la inmovilización del vehículo de placas **VAN090**, y se informó a la Policía de Tránsito, a los Agentes de Tránsito y Transporte y a la Secretaría de Movilidad de Manizales para cumplir con lo ordenado por el juzgado, sin embargo, a la fecha ni la Policía de Tránsito ni los Agente de Tránsito han hecho efectiva la orden de inmovilización.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** a la parte interesada a fin que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, adelante las gestiones tendientes a materializar la diligencia de secuestro sobre el vehículo automotor de placas **VAN090** de propiedad de **MARTHA YANETH FRANCO TABAER**,

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

objeto del presente Despacho Comisorio; o, en su defecto, informe las actuaciones adelantadas a fin de materializar dicha diligencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el num. 1º del art. 317 del CGP, esto es, declarar el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 153 el 25 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36162d22f3c7200b27066fa1ecaf639eb46bfe02977129f3e96993a95da26b9**

Documento generado en 22/09/2023 09:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>